Capítulo VIII
Excelencia Académica

Artículo 39. Definición de Excelencia Académica

La Excelencia Académica es una modalidad de graduación que exime, a los estudiantes sobresalientes, de optar por otras Modalidades de Graduación, quienes voluntariamente se adscriben a esta modalidad. La graduación por Excelencia Académica exige una valoración cualitativa y cuantitativa del rendimiento académico del estudiante, en el curso de su formación.

Esta modalidad de graduación no es aplicable en las carreras del área de salud.

Artículo 40. Requisitos

Para acceder a esta modalidad, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Haber aprobado todas las materias del plan de estudios, en primera instancia.
b. No haber reprobado materia alguna del plan de estudios de la carrera o programa.
c. No haber abandonado materia alguna.
d. No tener materias convalidadas de una carrera anterior.
e. Haber aprobado todas las materias, excepto la correspondiente a taller de graduación, en un tiempo no mayor al establecido en el plan de estudios.
f. Para aquellos estudiantes que cumplan los incisos **a.**, **b.**, **c.**, **d.** y **e.**, la nota mínima promedio para beneficiarse con esta modalidad, deberá ser igual o mayor a la mediana del promedio aritmético individual de las notas del historial académico de todos los estudiantes que hayan concluido el plan de estudios de la carrera, en esa gestión académica. El cálculo de la mediana deberá realizarse considerando únicamente las notas de aprobación.

El estudiante que opta por la modalidad de Excelencia Académica no debe inscribirse, en el siguiente periodo académico, a la modalidad de graduación.

Artículo 41. Proceso

El proceso de implementación de la modalidad de Excelencia Académica deberá considerar:

I. **Publicación de listas de estudiantes que pueden acogerse a esta modalidad**

Concluida la gestión académica, la Dirección de Carrera deberá solicitar, a la UTI facultativa, un informe de las calificaciones de los estudiantes en situación de graduación, que establezca quiénes podrán beneficiarse con esta modalidad, según lo indicado en el artículo 40 del presente Reglamento. Dicho informe deberá ser validado por el Departamento de Registros e Inscripciones. La Dirección de Carrera publicará la lista de los estudiantes que pueden beneficiarse con esta Modalidad de Graduación, hasta 30 días hábiles después de finalizada la gestión académica.

II. **Solicitud de graduación por Excelencia Académica**

El estudiante que decida acogerse a esta modalidad debe adscribirse a la misma, realizando una solicitud expresa a la Dirección de Carrera.

III. **Asignación de nota al Taller de Graduación**

La nota asignada en esta Modalidad de Graduación deberá ser calculada sacando el promedio de todas las materias cursadas por el estudiante, y registrada en la unidad de formación correspondiente a la Modalidad de Graduación.

IV. **Emisión de las resoluciones que habilitan a la graduación por Excelencia Académica**

Previa Resolución de Consejo de Carrera, a través de la Dirección Académica, se solicitará la Resolución de Consejo Facultativo que autoriza la graduación del estudiante, por Excelencia Académica.

Cumplidos los procedimientos anteriores, el estudiante, mediante un memorial dirigido a Vicerrectorado, podrá iniciar el trámite para obtener el Diploma Académico y Título en Provisión Nacional.